



**SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y
NORMATIVIDAD AMBIENTAL.
COORDINACIÓN DE POLÍTICA Y
REGULACIÓN AMBIENTAL.**

**Oficio no. SSFNA.600/COPRA/ 329 /05
México, D.F., Septiembre 05 del 2005.**

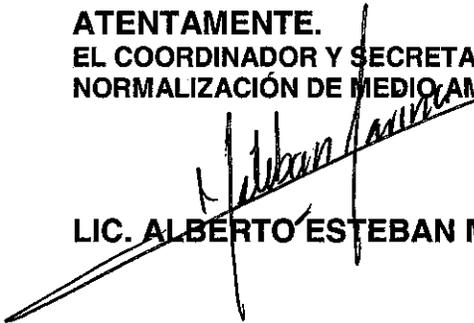
**C. P. MIGUEL AGUILAR ROMO.
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
PRESENTE.**

Por instrucciones del Ing. José Ramón Ardaín Ituarte, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, le notifico que derivado de la revisión quinquenal realizada por el Subcomité de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, se ha determinado la necesidad de **ratificar la NOM-047-SEMARNAT-1999, características del equipo y procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos;** publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de Mayo del 2000.

10 de Julio del 2000 → Entrada en vigor.

Sin más por el momento, sirva el presente para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.
EL COORDINADOR Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE
NORMALIZACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.**


LIC. ALBERTO ESTEBAN MARINA.



Ccp. Ing. José Ramón Ardaín Ituarte.- Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, Presente
Lic. Luis Felipe Carrillo Neri.- Director General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico. Idem
F-506

En tiempo